

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña María Cristina, y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gobierno civil.

Seccion de Fomento.—Montes.

Hallándose comprendido en el plan forestal aprobado para el año de 1882 á 1883 el aprovechamiento de roza de 2.740 estéreos de leña de roble del monte titulado Robledo de Abajo, tranzones La Umbría y Prado Lanava, en el término municipal de Rascafría, se procederá á la enajenacion de dicho aprovechamiento en subasta pública, que será doble y simultánea ante mi Autoridad ó funcionario en quien delegue, en la Seccion de Fomento de este Gobierno civil, y ante el Alcalde de Rascafría en sus casas consistoriales, el dia 24 de Octubre próximo, á las dos de la tarde; debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados en todo iguales al modelo inserto á continuacion, y sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 5.125 pesetas en que ha sido tasado el referido aprovechamiento por el Distrito forestal.

Para tomar parte en la licitacion es indispensable la presentacion de la cédula personal y consignar previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales del mencionado pueblo el 5 por 100 del importe del aprovechamiento; incluyéndose dentro del pliego cerrado que contenga la proposicion el documento que acredite haber constituido el indicado depósito.

Los pliegos se admitirán durante la primera media hora de la subasta, transcurrida la cual serán abiertos los presentados con las formalidades legales, y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores y por espacio de un cuarto de hora una nueva licitacion, en la que podrán aquellos aumentar la cantidad ofrecida en pujas abiertas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una; si ninguno quisiera mejorar el precio, se decidirá por la suerte el

autor de la proposicion á cuyo favor se haya de adjudicar el remate.

El pliego de condiciones á que debe sujetarse el rematante para efectuar el disfrute, y que servirá de base para formalizar el contrato, se hallará de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Rascafría hasta el dia de la subasta.

Madrid 18 de Setiembre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive....., enterado del pliego de condiciones y demás disposiciones legales con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el aprovechamiento de roza de 2.740 estéreos de leña de roble del monte titulado Robledo de Abajo, tranzones La Umbría y Prado Lanava, en el término municipal de Rascafría, se comprometo á abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de.... (en letra y no en guarismo), que satisfará en los plazos marcados, con estricta sujecion al pliego de condiciones indicado y á cuanto previene la legislacion del ramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Hallándose comprendido en el plan forestal aprobado para el año de 1882 á 1883 el aprovechamiento de pastos del monte titulado Dehesa boyal, en el término municipal de Colmenar Viejo, se procederá á la enajenacion de dicho aprovechamiento en subasta pública, que será doble y simultánea ante mi Autoridad ó funcionario en quien delegue, en la Seccion de Fomento de este Gobierno civil, y ante el Alcalde de Colmenar Viejo, en sus casas consistoriales, el dia 24 de Octubre próximo, á las tres de la tarde; debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados en todo iguales al modelo inserto á continuacion, y sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 13.000 pesetas en que ha sido tasado el referido aprovechamiento por el Distrito forestal.

Para tomar parte en la licitacion es indispensable la presentacion de la cédula personal y consignar previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales del mencionado pueblo el 5 por 100 del importe del aprovechamiento; incluyéndose dentro del pliego cerrado que contenga la proposicion el documento que acredite haber constituido el indicado depósito.

Los pliegos se admitirán durante la primera media hora de la subasta, transcurrida la cual serán abiertos los presentados con las formalidades legales, y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores y por espacio de un cuarto de hora una nueva licitacion, en la que podrán aquellos aumentar la cantidad ofrecida en pujas abiertas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una; si ninguno quisiera mejorar el precio, se decidirá por la suerte el

autor de la proposicion á cuyo favor se haya de adjudicar el remate.

El pliego de condiciones á que debe sujetarse el rematante para efectuar el disfrute y que servirá de base para formalizar el contrato, se hallará de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Colmenar Viejo hasta el dia de la subasta.

Madrid 18 de Setiembre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive....., enterado del pliego de condiciones y demás disposiciones legales con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el aprovechamiento de pastos del monte Dehesa boyal, en el término municipal de Colmenar Viejo, se comprometo á abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de.... (en letra y no en guarismos), que satisfará en los plazos marcados, con estricta sujecion al pliego de condiciones indicado y á cuanto previene la legislacion del ramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Obras públicas.

En vista de cuanto resulta del expediente instruido á instancia del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en solicitud de que se declaren de utilidad pública las obras de prolongacion de la calle de la Primavera á la de la Fe, como igualmente las reclamaciones presentadas por D. Nicolás García Martín y Doña Esperanza Coto Fernandez, el primero como dueño de la casa núm. 9 de la calle de la Fe y la segunda de la del número 7 de dicha calle y 11 de la de la Primavera, contra la declaracion que se solicita, y de conformidad con lo informado acerca del particular por la Comision provincial, he acordado, haciendo uso de las atribuciones que la ley me confiere, declarar de utilidad pública las obras de prolongacion de que se deja

hecho mérito, con aplicacion de la expropiacion forzosa, y desestimar las reclamaciones referidas, por no ser causa bastante las razones alegadas para abandonar un proyecto que tiende á la mejora de intereses generales.

Madrid 2 de Setiembre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Aguas.

Habiendo acudido á este Gobierno de provincia D. Pedro García en solicitud de que se le conceda autorizacion para construir obras de defensa en las márgenes del rio Henares, término de Alcalá, en las inmediaciones de la fábrica de harinas titulada de las Armas, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que los particulares que se consideren perjudicados con dichas obras puedan presentar en el plazo de 30 dias las reclamaciones que consideren convenientes en este Gobierno de provincia, donde se halla el proyecto de las mismas.

Madrid 15 de Setiembre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Rectificada por el Alcalde de Campo-Real la relacion nominal de los propietarios interesados en la expropiacion de terrenos en dicho término municipal para la construccion de la carretera de tercer orden de Ajalvir á Extremera, se inserta á continuacion á fin de que las personas interesadas puedan presentar en el plazo de 15 dias las reclamaciones que consideren convenientes contra la necesidad de la ocupacion de sus fincas para el objeto expresado, debiendo hacerse estas ante el Alcalde del referido pueblo de Campo-Real, bien sea por escrito ó verbalmente, segun lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento dictado para la ejecucion de la ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiacion forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid 15 de Setiembre de 1882.—El Gobernador, J. Conde de Xiquena.

Relacion que se cita.

| Número. | NOMBRE DEL PROPIETARIO. | VECINDAD. | CLASE DE LA FINCA. |
|---------|------------------------------------|-----------------|--------------------|
| 1 | D. Juan Guerrero..... | Campo-Real..... | Tierra de labor. |
| 2 | Doña Aniceta Sanz (herederos)..... | Idem..... | Idem. |
| 3 | D. Antonio Alvaro..... | Idem..... | Idem. |
| 4 | D. Julian Morés..... | Idem..... | Idem. |
| 5 | D. Lorenzo Sanchez Tena..... | Idem..... | Idem. |
| 6 | D. Vicente del Toro..... | Idem..... | Idem. |
| 7 | D. Julian Morés..... | Idem..... | Idem. |
| 8 | Doña Lucía Diaz..... | Idem..... | Idem. |
| 9 | D. Baldomero de Pablo..... | Idem..... | Idem. |
| 10 | D. Sandalio Paredes..... | Idem..... | Idem. |
| 11 | D. Eugenio Bernabé..... | Idem..... | Idem. |
| 12 | Cerro concejil..... | | Pastos. |

| Número. | NOMBRE DEL PROPIETARIO. | VECINDAD. | CLASE DE LA FINCA. | Número. | NOMBRE DEL PROPIETARIO. | VECINDAD. | CLASE DE LA FINCA. |
|---------|---------------------------------|------------|--------------------|---------|--------------------------------|------------|--------------------|
| 13 | D. José Antonio Cebrian | Arganda | Tierra de labor | 46 | D. Eugenio Bernabé | Campo-Real | Tierra de labor. |
| 14 | D. Pedro Alonso | Campo-Real | Idem. | 47 | D. Fermín Ruiz | Idem | Idem. |
| 15 | D. Santiago Fuentes | Idem | Idem. | 48 | Doña Victoriana de Pablo | Idem | Idem. |
| 16 | D. Pedro Alonso | Idem | Idem. | 49 | D. Eusebio de Pablo | Idem | Idem. |
| 17 | D. Antonio Alban | Idem | Idem. | 50 | Doña María Luengo | Idem | Idem. |
| 18 | Doña Lucía Díaz | Idem | Idem. | 51 | D. Ambrosio Prieto | Idem | Idem. |
| 19 | D. Pablo Rubio | Idem | Idem. | 52 | D. Lorenzo Sanchez Tena | Idem | Idem. |
| 20 | Doña Lucía Díaz | Idem | Idem. | 53 | D. Ambrosio Prieto | Idem | Idem. |
| 21 | Doña Raimunda Herrero | Idem | Idem. | 54 | D. Marcelino Llantino | Idem | Idem. |
| 22 | D. Andrés Sanchez | Idem | Idem. | 55 | D. Gregorio Rianza | Arganda | Idem. |
| 23 | D. Juan Lopez Soldado | Torres | Idem. | 56 | D. Bonifacio Busó | Campo-Real | Idem. |
| 24 | D. Enrique del Pozo | Campo-Real | Idem. | 57 | D. Eduardo Verdes | Madrid | Idem. |
| 25 | D. Julian Morés | Idem | Idem. | 58 | D. Marcelino Llantino | Campo-Real | Idem. |
| 26 | D. Enrique del Pozo | Idem | Idem. | 59 | D. Plácido Gordo | Pozuelo | Idem. |
| 27 | D. Justo Gonzalez | Idem | Idem. | 60 | D. Braulio Gordo | Idem | Idem. |
| 28 | D. Salustiano Leon | Idem | Idem. | 61 | D. Eduardo Verdes | Madrid | Idem. |
| 29 | D. Enrique del Pozo | Idem | Idem. | 62 | D. Bonifacio Busó | Campo-Real | Idem. |
| 30 | D. Mariano Leon | Idem | Idem. | 63 | D. Plácido Gordo | Pozuelo | Idem. |
| 31 | D. Andrés Gordo | Idem | Idem. | 64 | D. Braulio Gordo | Idem | Idem. |
| 32 | D. Andrés Sanchez | Idem | Idem. | 65 | D. Gabriel Serrano (herederos) | Campo-Real | Idem. |
| 33 | Doña Lucía Díaz | Idem | Idem. | 66 | D. Victoriano Leon | Idem | Erial. |
| 34 | D. Julian Morés | Idem | Idem. | 67 | D. Francisco Sanz | Idem | Idem. |
| 35 | D. Victoriano Leon | Idem | Idem. | 68 | Doña Saturnina Martinez | Idem | Tierra de labor. |
| 36 | D. Enrique del Pozo | Idem | Idem. | 69 | D. Raimundo Uceda | Idem | Idem. |
| 37 | D. Ambrosio Prieto | Idem | Idem. | 70 | Cerros concejiles | » | Pastos. |
| 38 | D. Pedro Alonso | Idem | Idem. | 71 | D. Anastasio Brea | Valdilecha | Tierra de labor. |
| 39 | D. Nicolás Alonso | Idem | Idem. | 72 | D. Bonifacio Busó | Campo-Real | Idem. |
| 40 | D. José Antonio Cebrian | Arganda | Idem. | 73 | D. Juan Lopez Soldado | Torres | Idem. |
| 41 | D. Ramon Guerra | Campo-Real | Idem. | 74 | D. Cenon Martinez | Valdilecha | Idem. |
| 42 | D. Estéban Aragonés (herederos) | Idem | Idem. | 75 | D. Nicolás Alonso | Campo-Real | Idem. |
| 43 | D. Lázaro Gomez | Pozuelo | Idem. | 76 | D. Segundo Brea | Valdilecha | Idem. |
| 44 | Doña Aniceta Sanz (herederos) | Campo-Real | Idem. | 77 | D. Julian Morés | Campo-Real | Idem. |
| 45 | Doña Lucía Díaz | Idem | Idem. | 78 | D. N. N. | Valdilecha | Idem. |

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 28 del mes de Setiembre de 1882, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

| COMPRADOR. | VECINDAD. | CLASE DE LA FINCA. | TÉRMINO. | PROCEDENCIA. | IMPORTE. Pesetas céntimos. |
|-------------------------|-------------|--------------------|-------------|--------------|-------------------------------|
| D. Isidro Gonzalez | Pedrezuela | Rústica | Pedrezuela | Clero. | 6'98 |
| D. Ignacio Chichon | Idem | Idem | Idem | Idem. | 13'24 |
| D. Pedro Benavente | Ajalvir | Idem | Ajalvir | Idem. | 14'05 |
| El mismo | Idem | Idem | Idem | Idem. | 12'50 |
| D. Vicente Gonzalez | Idem | Idem | Idem | Idem. | 27'56 |
| El mismo | Idem | Idem | Idem | Idem. | 100'02 |
| D. Ramon Garcia | Idem | Idem | Idem | Idem. | 88'75 |
| El mismo | Idem | Idem | Idem | Idem. | 11'25 |
| El mismo | Idem | Idem | Idem | Idem. | 17'50 |
| El mismo | Idem | Idem | Idem | Idem. | 16'25 |
| El mismo | Idem | Idem | Idem | Idem. | 32'50 |
| D. Andrés Alcaraz | Villarejo | Idem | Villarejo | Idem. | 78'45 |
| D. Cesáreo Martinez | Idem | Idem | Idem | Idem. | 60 |
| D. Francisco Ramos | Valverde | Idem | Valverde | Propios. | 160'10 |
| D. Juan Ruiz | Idem | Idem | Idem | Idem. | 340'20 |
| D. Manuel Sanz | Colmenar | Idem | Colmenar | Idem. | 40'10 |
| El mismo | Idem | Idem | Idem | Idem. | 50'60 |
| D. Eustaquio Chivato | Idem | Idem | Idem | Idem. | 52'30 |
| El mismo | Idem | Idem | Idem | Idem. | 75'60 |
| D. Pedro Corregidor | Manzanares | Idem | Manzanares | Idem. | 8'80 |
| D. Pedro Garcia Biescas | Madrid | Idem | El Alamo | Clero | 9'38 |
| El mismo | Idem | Idem | Idem | Idem. | 6 |
| D. Francisco Curis | Idem | Urbana | Madrid | Idem. | 2 251'50 |
| D. Eugenio Pardo | Idem | Idem | Idem | Estado. | 6 009'72 |
| D. Ignacio Gonzalez | Belmonte | Rústica | Belmonte | Clero. | 87'50 |
| El mismo | Idem | Idem | Idem | Idem. | 25 |
| D. Valentin Diaz | Idem | Idem | Idem | Idem. | 35'75 |
| D. Romualdo Guerrero | Idem | Idem | Idem | Idem. | 17'68 |
| D. Emilio Huelves | Idem | Idem | Idem | Idem. | 5 |
| D. Romualdo Guerrero | Idem | Idem | Idem | Idem. | 32'58 |
| D. Manuel Gutierrez | Getafe | Idem | Getafe | Idem. | 18'31 |
| D. Agustin Rodriguez | Torrelaguna | Idem | Torrelaguna | Idem. | 250'50 |
| D. Anastasio Benavente | Getafe | Idem | Getafe | Idem. | 62'50 |
| D. Raimundo Gomez | Idem | Idem | Idem | Idem. | 14'38 |
| D. José Vara | Idem | Idem | Idem | Idem. | 38'13 |
| D. Pedro Pelayo | Talamanca | Idem | Talamanca | Idem. | 100 |
| El mismo | Idem | Idem | Idem | Idem. | 12'88 |
| El mismo | Idem | Idem | Idem | Idem. | 56'25 |
| D. Gregorio Preciado | Zarzalejo | Idem | Zarzalejo | Idem. | 30 |
| D. Juan de la Fuente | Pedrezuela | Idem | Pedrezuela | Idem. | 12'94 |
| D. Pedro Corregidor | Manzanares | Idem | Manzanares | Propios. | 8'80 |
| D. Angel Viñas | Idem | Idem | Idem | Idem. | 8'80 |
| El mismo | Idem | Idem | Idem | Idem. | 11'30 |
| D. Pedro Corregidor | Idem | Idem | Idem | Idem. | 3'80 |
| D. Victor Aparicio | Idem | Idem | Idem | Idem. | 9 |
| El mismo | Idem | Idem | Idem | Idem. | 14 |
| El mismo | Idem | Idem | Idem | Idem. | 6'50 |
| El mismo | Idem | Idem | Idem | Idem. | 11'50 |
| El mismo | Idem | Idem | Idem | Idem. | 11'50 |

NEGOCIADO DE CENSOS.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 31 de Agosto último, cuyo pormenor es el siguiente:

| NÚMERO del inventario. | CLASE DE LA FINCA. | PROCEDENCIA. | PUEBLO DONDE RADICA. | IMPORTE del remate. | | NOMBRE DEL REMATANTE. |
|--------------------------------------|--------------------|-----------------|----------------------|---------------------|--------|-----------------------|
| | | | | PESETAS | CÉNTS. | |
| Adjudicaciones de provincias. | | | | | | |
| 17 8.º | Rústica..... | Patrimonio..... | Sevilla..... | 14.674 | | D. Antonio Linares. |
| 17 9.º | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 13.484 | | El mismo. |
| 17 12 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 21.990 | | El mismo. |
| 17 13 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 12.278 | | El mismo. |
| 17 14 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 11.518 | | El mismo. |
| 17 16 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 10.622 | | El mismo. |
| 17 17 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 17.018 | | El mismo. |
| 17 20 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 15.200 | | El mismo. |
| 17 21 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | 23.336 | | El mismo. |
| 5.026 | Idem..... | Propios..... | Toledo..... | 166.000 | | Doña Rosario García. |

Madrid 18 de Setiembre de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás García.

Ayuntamientos.

Alameda del Valle.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, competentemente autorizado, saca á pública subasta las leñas del tranzon titulado el Palancar, de los montes de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; habiéndose señalado para que tenga efecto la referida subasta el día 21 de Octubre próximo venidero, á las doce del día, en la casa consistorial.

Alameda del Valle 17 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Felipe Sanz.

Boalo.

Con la competente autorizacion superior tendrán lugar en la casa consistorial de este distrito, el día 22 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, las subastas de pastos de todo el año de las fincas de propios siguientes:

Cerca de Cabildo, para 150 reses lanaras ó 15 vacunas, tasados en 250 pesetas.

Cerca del Plantío, para 150 reses lanaras ó 15 vacunas, tasados en 150 pesetas.

Prado Ejido, para 50 reses lanaras ó 5 vacunas, tasados en 75 pesetas.

Eras de trillar, para 50 reses lanaras ó 5 vacunas, tasado en 70 pesetas.

Cerca de las Jaras, para 50 reses lanaras ó 5 vacunas, tasados en 60 pesetas.

Cuyas subastas se celebrarán separadamente con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto desde este día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si alguna subasta quedase sin efecto por no haber postor, se verificará otra segunda bajo los mismos tipos y condiciones, el día 2 de Noviembre próximo.

Distrito del Boalo 18 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Florencio Perales.

Bustarviejo.

Competentemente autorizado el Ayuntamiento que presido, ha designado el viernes 27 del inmediato Octubre, á las 12 del día, para celebrar en la casa consistorial de esta villa la oportuna subasta con el fin de arrendar la roza de leñas de roble del tranzon Peña del Ladron de la dehesa Vieja de estos propios.

Y para su publicidad se inserta el presente.

Bustarviejo 17 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Pedro Diaz.

Guadalix.

Con superior autorizacion se arriendan en pública licitacion los pastos de la dehesa boyal del Quejigal de esta villa, para 4.000 reses lanaras ó 350 vacunas y 50 caballerías por todo el año forestal de 1882 á 83, por el tipo de 4.500 pesetas;

para cuyo acto se ha señalado el día 22 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en esta casa consistorial, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

En el mismo día y sitio designado, á las doce de su mañana, tendrá lugar el remate de los pastos de la Rebollera de la Cabeza, por el tipo de 50 pesetas, para 50 reses lanaras.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Guadalix 17 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Angel Alonso.

Navalafuente.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir interinamente, autorizado competentemente por la Superioridad, ha acordado subastar en pública licitacion el aprovechamiento de los pastos por el año forestal de la dehesa Peña Mingo-Romano, de los propios de esta villa, para 280 reses lanaras y por el tipo de 280 pesetas, todo con sujecion á las condiciones del pliego redactado por los empleados del ramo de Montes que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y estará en el acto de remate, que tendrá lugar en la sala capitular de esta referida villa á las doce de la mañana del día 24 de Octubre próximo y bajo mi presidencia.

Se anuncia al público llamando licitadores.

Navalafuente 18 de Setiembre de 1882.—El Alcalde interino, Pantaleon de Miguel.

Con la competente autorizacion y por acuerdo de este Ayuntamiento, se arrienda en pública subasta el aprovechamiento de los pastos desde 1.º de Noviembre de 1882 hasta el día 31 de Marzo de 1883 de la dehesa denominada Cañadillas, de los propios de esta villa, exceptuándose el tranzon Cerrillo de Ballesteros, para 420 reses lanaras y por el tipo de 420 pesetas, todo con sujecion á las condiciones del pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y estará en el acto del remate, que tendrá lugar en la sala capitular de esta referida villa á las doce de la mañana del día 24 de Octubre próximo y bajo mi presidencia.

Igualmente se arriendan los pastos de la propia dehesa expresada en el anterior, para su disfrute con 42 reses vacunas por los meses desde 1.º de Abril de 1883 hasta el día 30 de Junio de 1883, bajo el tipo de 210 pesetas y demás condiciones que tiene el pliego, que tambien está de manifiesto, y cuyo remate tambien tendrá lugar el día 24 de Octubre próximo, en la sala capitular de esta villa, á las doce de la mañana.

Se anuncia al público llamando licitadores.

Navalafuente 18 de Setiembre de 1882.—El Alcalde interino, Pantaleon de Miguel.

Navarredonda.

Con la competente autorizacion superior se arriendan en público remate los pastos de invierno de este término municipal, de los sitios siguientes:

Sitio de la Cárcava ó Quiñon para 30 reses lanaras, por temporada desde el día 1.º de Noviembre de 1882 á 30 de Setiembre de 1883, tasados en 30 pesetas, tipo para la subasta.

Idem dehesa Umbría para 150 cabezas lanaras y 25 reses vacunas, por temporada desde 1.º de Noviembre de 1882 á 30 de Setiembre de 1883, tasados en 250 pesetas, tipo para la subasta.

Idem dehesa del Hoyo para 36 reses lanaras y 6 vacunas, por temporada desde 1.º de Noviembre de 1882 á 30 de Setiembre de 1883, tasados en 42 pesetas. El tranzon de las Toyas terminará en 31 de Marzo de 1883.

Idem dehesa Vieja, tranzon denominado Zarzo, para 30 reses vacunas, por temporada desde 1.º de Noviembre de 1882 á 30 de Setiembre de 1883, tasados en 150 pesetas, tipo para la subasta.

Idem Mata del Molino, para 70 cabezas lanaras y 7 vacunas, por temporada desde 1.º de Noviembre de 1882 á 30 de Setiembre de 1883, tasados en 150 pesetas, tipo para la subasta.

Para sus remates está señalado el día 24 de Octubre próximo en la sala consistorial, desde las once de la mañana á las dos de la tarde, previos los pliegos de condiciones facultativas; no admitiéndose licitadores que no presenten sus cédulas personales, sin perjuicio de prestar su correspondiente fianza.

Navarredonda á 18 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Higinio Sanz.

Patones.

El Ayuntamiento que presido, autorizado por la Superioridad, ha acordado subastar los pastos ánuos de la dehesa de este pueblo titulada Cabrizas, y para cuya subasta se ha señalado el día 22 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Patones 18 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Matías García.

Robregordo.

Con autorizacion superior se subastan las leñas de 45 robles de la Dehesa boyal de los propios de esta villa, y su remate tendrá lugar en la casa consistorial, á las doce del día, á los 30 días que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y desde hoy se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de preceder á la subasta.

Robregordo 17 de Setiembre 1882.—El Alcalde, Abdon Martin.

Con autorizacion superior se subastan los pastos de la Dehesa boyal de esta villa,

y su remate tendrá lugar en la casa consistorial, á las doce del día, á los treinta días que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y desde hoy se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta.

Robregordo 17 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Abdon Martin.

Rozas de Puerto Real.

Con autorizacion superior se arriendan en pública subasta los pastos ánuos del Monte de Castañar, de estos propios, bajo el tipo de 900 pesetas en que ha sido tasado dicho aprovechamiento y para su disfrute con 200 cabezas de ganado cabrío.

El remate tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Octubre, á las doce del día, en las salas consistoriales de esta poblacion, bajo mi presidencia ó el que legalmente me sustituya, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Rozas de Puerto Real 16 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Vicente Sangar.

Con autorizacion superior se arriendan en pública subasta los pastos ánuos del monte Pinaron y Veguilla, de estos propios, bajo el tipo de 600 pesetas en que ha sido tasado dicho aprovechamiento y para su disfrute con 600 reses de ganado lanar.

El remate tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Octubre, á las doce del día, en las salas consistoriales de esta poblacion, bajo mi presidencia ó el que legalmente me sustituya, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Rozas de Puerto Real 16 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Vicente Sangar.

San Sebastian de los Reyes.

En virtud de orden del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, se vende en pública subasta nuevamente la casa-escuela de niñas de este pueblo, bajo el tipo de 4.065 pesetas ofrecidas por el mejor postor en la subasta anterior y pliego de condiciones que se halla en el expediente de su referencia.

Su único remate tendrá lugar ante este Ayuntamiento el día 1.º de Octubre próximo, á las diez de su mañana, en la escuela de niños; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se ha de depositar en la presidencia la cantidad de 406 pesetas.

San Sebastian de los Reyes 16 de Setiembre 1882.—El Alcalde, Miguel del Campo.

El apéndice al amillaramiento y repartimiento de territorial del presente ejercicio económico se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones; transcurrido este serán desestimadas las que se presenten.

San Sebastian de los Reyes 16 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Miguel del Campo.

Torrelaguna.

Se subastan los pastos de la dehesa Valgallego, de este término, para su disfrute con 1.000 reses lanaras desde 1.º de Noviembre hasta 31 de Marzo venideros, bajo el tipo de 1.500 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta, que tendrá efecto el día 23 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la sala consistorial de esta villa.

Se hace público para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitación.

Torrelaguna 18 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Luis Vera.

Venturada

El padrón general del impuesto equivalente á los de sal, correspondiente al actual año económico de 1882 á 1883, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados en el mismo puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no se atenderá á ninguna.

Venturada 18 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Idefonso de la Morena.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

D. Estéban de la Malla, Magistrado que ha sido de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Magdalena Gonzalez, de estatura alta, delgada, cabello castaño claro, ojos castaños y encarnados por irritación, cara redonda con una señal muy grande en la barba, el dedo del medio de la mano izquierda torcido y como rotó, con un hoyo en el nudillo, otro hoyo en el dorso de la misma mano, que el día 21 de Agosto último entró al servicio de D. José Centaños, Costanilla de Santa Teresa, núm. 4, principal derecha, de cuya casa se ausentó á las once de la noche de dicho día llevándose varios objetos, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sita en la planta bajadel Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á responder de los cargos que contra ella resultan en la causa criminal que se la sigue por hurto; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares de la Nación á fin de que procedan á la busca y captura de repetida Magdalena Gonzalez, y caso de conseguirlo la conducirán á la cárcel de mujeres en clase de detenida comunicada á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 14 de Setiembre de 1882.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Guillen.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia de Buenavista.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Amesfede Lopez, hijo Froilan y Josefa, natural de San Juan de Muro, partido de Sarria, soltero, panadero, de 29 años, estatura regular, delgado, ojos garzos, nariz afilada, que ha vivido Arco de Santa María, número 3, y Antonio Perez Castillan, hijo de Pedro y Josefa, natural de San Julian de Migentes, partido de Sarria, casado, panadero, de 38 años, de estatura alta, moreno, delgado, ojos negros, que ha vivido en la calle Real, núm. 8, y cuyo actual domicilio tambien se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezcan ante este Juzgado á la práctica de una diligencia de careo acordado en la causa que contra ellos se sigue por lesiones mutuas; apercibiéndoles que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero de los susodichos Antonio y Pedro lo pongan en conocimiento del Juzgado.

Dado en Madrid á 14 de Setiembre de 1882.—Estéban de la Malla.—El actuario, por Mazorra, Bonifacio Guillen.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de nueve días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Ramon Pando Careaga, de 36 años de edad, casado, natural de Almande, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa con el fin de practicar una diligencia acordada en causa que contra el mismo instruyo por hurto de una lona; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del actual paradero del expresado Ramon Pando, precedan á su captura, poniéndole preso en la cárcel de Villa y á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Madrid á 15 de Setiembre de 1882.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Burruero, Celestino de Flores.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de nueve días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á María Cano Perez, de 40 años de edad, natural de Aranjuez, hija de Polonio y de Bernardina, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres con el fin de practicar una diligencia acordada en causa que contra la misma instruyo por el delito de imprudencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Por lo tanto ruego á las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del actual paradero de la expresada María Cano, procedan á su captura, poniéndola presa en la cárcel de mujeres á disposición de este Juzgado caso de ser habida.

Dado en Madrid á 15 de Setiembre de 1882.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, por mi compañero Burruero, Celestino de Florez.

Latina.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, por el presente se cita y llama por término de 10 días á Ramona Alvarez Puente, que

ha habitado en el Paseo de los Melancólicos, núm. 2, cuarto bajo, á fin de que se presente en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa que con motivo de las lesiones que ha sufrido se sigue contra Policarpo Martin Perez; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 16 de Setiembre de 1882.—V.º B.º—Enrique Iniguez.—El actuario, Juan Garcia Inés.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Amalia Lago Fernandez, hija de Antonio y Manuela, de 26 años de edad, soltera, de oficio sastra, natural y vecina de esta Corte, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en la cárcel de mujeres de esta capital ó en la audiencia de este Juzgado para extinguir la condena que le ha sido impuesta por el Tribunal superior en causa que contra la misma se siguió por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde.

Asimismo se exhorta á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de la referida Amalia Lago Fernandez, conduciéndola, caso de ser habida, á la cárcel de mujeres en clase de presa y á mi disposición.

Dado en Madrid á 12 de Setiembre de 1882.—Enrique Iniguez.—Juan Joaquín Jimenez.

Torrelaguna.

D. José Arran de Terré, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Hago saber que el día 31 de Agosto próximo pasado fué hallado en el sitio denominado de las Heras del Lomo, término jurisdiccional de Robregordo, el cadáver de un hombre que por su aspecto y vello canoso podría tener de 50 á 60 años de edad, y vestía camisa blanca de retor en regular uso, dos pares de pantalones, uno de ellos color café oscuro, teniendo una entrepierna en forma de remonta de paño oscuro, y unas alpargatas blancas y cerradas, y según declaración facultativa, databa la muerte de aquel hombre del 27 al 28 del referido mes de Agosto.

Y no habiendo sido posible identificar su persona, se anuncia por medio del presente para que si alguno pudiera dar razón de esta circunstancia y del autor ó autores de la referida muerte, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado dentro del término de 10 días á prestar sobre ello la oportuna declaración en la causa que me hallo siguiendo en su averiguación con dicho motivo, pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dado en Torrelaguna á 12 de Setiembre de 1882.—José Arran de Terré.—De orden de su señoría, Felipe Sanz.

Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de esta misma fecha para contratar en pública subasta 12.000 pares de borceguies de becerro blanco con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar el día 21 de Octubre próximo, á las dos en punto de la tarde, bajo el pliego de condiciones y con arreglo á los modelos que se hallarán de manifiesto en el Negociado respectivo durante las horas de despacho todos los días no feriados desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

El acto de la licitación se celebrará en el local que ocupa este Centro directivo, bajo mi presidencia ó de la persona en quien delegue al efecto, debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y en papel del sello 12.º, con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Dichas proposiciones irán acompañadas de carta de pago que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos como fianza previa la cantidad de 4.800 pesetas en metálico ó su equivalente en valores del Estado, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* del día....., núm....., según el cual se contrata el suministro de 12.000 pares de borceguies de becerro blanco con destino á los confinados en los presidios del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de borceguies en los plazos y proporción que se fijan, al precio de... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada par de borceguies). Y para que sea válida esta proposición acompaña la carta de pago del depósito de 4.800 pesetas hecho en la Caja general de Depósitos con arreglo á la condición 16.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 18 de Setiembre de 1882.—El Director general, Luis de Rute.

Dirección general de Rentas Estancadas.

La regla 4.ª de las marcadas para la subasta del pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisición de 4.000 millares de cigarrillos habanos elaborados en la Isla de Cuba para suministro de la Península é Islas Baleares, publicado en la *Gaceta* correspondiente al día 29 de Agosto, número 241, deberá entenderse redactada, en lo relativo al caso 1.º de la misma, en la forma siguiente:

4.ª Para que las proposiciones sean válidas deberán: 1.º Estar extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª y redactadas con arreglo al adjunto modelo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Setiembre de 1882.—El Director general, P. A., Sandalio Granja.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Debiendo procederse á vender un macho que resulta inútil para el servicio en esta Factoría, se anuncia al público á fin de que los que deseen adquirirlo presenten sus proposiciones en esta Inspección (Tribulete, 15 y 17) el día 29 del actual, á la una de la tarde.

El macho, la reseña y el certificado de tasación se hallarán de manifiesto todos los días, de diez á cuatro de la tarde.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de oficio, no admitiéndose ninguna que no cubra el tipo de la tasación.

La adjudicación se hará al mejor postor, el cual ingresará acto seguido en la caja de la Factoría el importe de su proposición.

Madrid 17 de Setiembre de 1882.—El Comisario de Guerra, Inspector, Tomás Velazquez.

Anuncio.

CAYO BRUTO.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Con arreglo al art. 21 de la ley de 6 de Julio de 1859, se requiere por primera vez y término de 15 días para que abonen al Sr. Tesorero D. José Arias, que vive calle Mayor, núm. 116, piso cuarto, los dividendos que adeudan y gastos de este anuncio, á los accionistas siguientes:

A D. Joaquín García Briz 120 reales por los dividendos números 9 y 10 de las tres acciones números 57, 194 primera mitad, 196, 199 primera mitad; y D. Miguel Guillen, 20 reales del dividendo número 10 por la acción núm. 197.

Madrid 20 de Setiembre de 1882.—El Presidente, Agustín S. de Jubera. 66